

Identificación del expediente: 2883/2025 4608

Asunto: Aprobación ayudas sociales BSGG_16_2025

DECRETO DE ALCALDÍA

Hechos:

Vista la relación de gastos número BSGG/16/2025 por importe 1.206,40€ de correspondiente a ayudas sociales puntuales.

El equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta en el expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas sociales núm. BSGG/16/2025 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endoso, en su caso, a los terceros que se indiquen:

NÚM.	BENEFICIARIO	DNI	CONCEPTO	IMPORTE	ENDOSATARIO	DNI/NIF
89	KWS	██████████	Reparación puerta de entrada	700	KWS	██████████
90	MESS	██████████	Tickets desplazamientos	74,4	MESS	██████████
91	SAV	██████████	Libros alumno E.C.A	240	ESCOLA TURÓ DEL DRAC	S0800447E
92	ÉL	██████████	colonias alumno DCL	192	Escuelas GIV YGLESIAS	G65058349

RELACIO NUM.: BSGG/16/2025

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al área de Intervención y Tesorería municipal.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos después serán objeto de otra fiscalización plena a posteriori.

Canet de Mar, en la fecha de la firma electrónica